

plazo previsto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto se desarrolle reglamentariamente la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, su aplicación respecto de la oferta de empleo público regulada por la presente Resolución, se efectuará de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera.- Del total de plazas ofertadas se reservará un 3 por 100 del conjunto de las mismas para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con minusvalías.

Segunda.- La opción a plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias, lo que deberá indicarse en las mismas, con declaración expresa de los interesados de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará, si obtuviere plaza mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Tercera.- Las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con los aspirantes de libre acceso, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el artículo 5.º de la presente Resolución.

Si en la realización de las mismas se suscitan dudas al Tribunal respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo o Escala a que opta, o categoría de personal laboral, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente conforme a lo previsto en la regla segunda de esta disposición transitoria.

Cuarta.- En la asignación inicial del puesto de trabajo y, en su caso, en los sucesivos concursos de provisión, el órgano o la Comisión de valoración competentes podrán requerir, respecto de las personas que ingresaron por el cupo de reserva a que se refiere la regla primera, dictamen del órgano a que se refiere la regla segunda sobre compatibilidad del candidato a puesto de trabajo o sobre las adaptaciones de este último.

Cádiz, 23 de noviembre de 1990.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO I

Personal funcionario

Grupo B

	Plazas
Ayudantes de Bibliotecas	10

Grupo D

Auxiliares Administrativos	38
	48

ANEXO II

Personal laboral

Grupo III

Técnicos Especialistas	1
----------------------------------	---

Grupo IV

Técnicos Auxiliares de Laboratorio	2
Conserje	1
Técnicos Auxiliares de Mantenimiento	3
Técnicos Auxiliares de Biblioteca.	4

11

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios.

Advertido error en el Anexo de la Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 1990, publicada en el BOJA número 96, de fecha 20 de noviembre de 1990, por la que se publicaba la relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8.558, apartado Departamentos, donde dice: «puestos base, 45, nivel 16, grupo C a concurso», debe decir: «puestos base 71, nivel 16, grupa C a concurso».

Granada, 26 de noviembre de 1990.-El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se autoriza la homologación del área de conocimientos técnicos y prácticos de la Rama Peluquería y Estética de la Rama Peluquería y Estética de Formación Profesional de Primer Grado 1990-1991, al Centro Quintana Fran, S.L., de Fuengirola (Málaga).

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1977 (BOE de 2 de septiembre), que desarrolla lo establecido en los artículos 35 y 36 del Decreto 707/76 de 5 de marzo sobre Ordenación de la Formación Profesional, para las homologaciones de las enseñanzas en el área de conocimientos técnicos y prácticos de la Rama Peluquería y Estética de Formación Profesional de Primer Grado.

Esta Dirección General de Ordenación Educativa ha resuelto:

Primero: Autorizar, a partir del curso académico 1990-1991, la homologación de las enseñanzas correspondientes al área de conocimientos técnicos y prácticos, de la Rama Peluquería y Estética de Formación Profesional de Primer Grado, impartidas en el Centro «Quintana Fran, S.L.», y para las profesiones de Peluquería y Estética.

Segunda: Por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, previo informe de la Inspección Educativa, se procederá a la adscripción del Centro al Instituto de Formación Profesional que corresponda. La adscripción una vez efectuada, deberá comunicarse a la Dirección General de Ordenación Educativa.

Tercero: Los cuestionarios y orientaciones pedagógicas del área de conocimientos técnicos y prácticos homologada serán los dispuestos en la Orden de 9 de diciembre de 1975.

La organización de las enseñanzas, que serán supervisadas por la Inspección Educativa, deberá realizarse según lo establecido en los artículos 7, 8 y 9 de la precitada Orden.

Las evaluaciones del área homologada se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1972 (BOE de 9 de marzo) y en la Orden de 5 de agosto de 1975 (BOE de 1 de septiembre), con la intervención de la Inspección Educativa, que podrá disponer de los asesoramientos precisos.

Cuarto: La autorización de homologación que contiene la presente Resolución será anulada cuando el Centro deje de reunir alguna de las condiciones establecidas en la Orden de 4 de agosto de 1977 (BOE del 2 de septiembre) y en el Decreto 200/78 de 13 de febrero, por el que se regulan las titulaciones exigibles al profesorado de Formación Profesional.

El Centro se adecuará a las normas que puedan establecerse al amparo de lo dispuesto en la citada normativa.

Esta autorización se entiende sin perjuicio, en todo caso de la obligación del Centro de ajustarse a las disposiciones que regulan con carácter general los artículos 35 y 36 del Decreto sobre Ordenación de la Formación Profesional.

El Centro no podrá cesar en las actividades docentes homologadas sin la autorización de esta Dirección General. El plazo mínimo para realizar la solicitud de cese de actividades docentes será el necesario para impartir la totalidad de las enseñanzas del área de conocimientos técnicos y prácticos. En ningún caso, el cese de actividades podrá producirse antes de que sus alumnos reciban las enseñanzas completas del área homologada.

Código: 29700588.
 Denominación: Quintana Fran S.L.
 Domicilio: Avda. de Mijas núm. 25.
 Localidad: Fuengirola.
 Provincia: Málaga.
 Titular: Quintana Fran S.L.
 Enseñanzas autorizadas: Peluquería y Estético.
 Número de puestos escolares:
 Peluquería: 30;
 Estética: 30

Sevilla, 3 de diciembre de 1990.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

CORRECCION de errata a la Orden de 12 de noviembre de 1990, por la que se hace pública la relación de becarias de Formación de Personal Investigador en colaboración con la empresa Destilaciones García de la Fuente, SA. (BOJA núm. 97, de 23.11.90).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación, se transcribe la oportuna rectificación:

En la Página núm. 8.625, columna izquierda, línea 2ª, donde dice: «15 de noviembre de 1999», debe decir: 15 de noviembre de 1990».

Sevilla, 19 de diciembre de 1990

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 11 de diciembre de 1990, por la que se fijan los precios públicos que han de regir en el conjunto monumental Alhambra y Generalife (Granada).

De conformidad con lo establecido en el artículo de la ley 4/1988, de 5 de julio, y en el Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidas mediante precios públicos, autorizando al Patronato de la Alhambra y Generalife a la percepción de precios públicos por los servicios y actividades que realice para facilitar visitas, rodajes de películas, obtención de fotografías y celebración de actos culturales, así como por la venta de publicaciones, relativo toda ello al recinto monumental encomendado a dicho Patronato, previo informe de la Consejería de Hacienda, en uso de las facultades que me han sido conferidos:

DISPONGO :

Que los precios públicos que regirán en el Patronato de la Alhambra y Generalife serán los que se detallan en el ANEXO I.

Sevilla, 11 de diciembre de 1990

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
 Consejero de Cultura

ANEXO I

PRECIOS PUBLICOS PARA 1.991

Clase de billete	Importe en pesetas
1.- Visita General diurna.....	500

2.- Especial Visita General diurna.....	275
3.- Especial naturales y Vecinos de Granada...	125
4.- Visita diurna Generalife.....	125
5.- Visita nocturna a los recintos iluminados.	500

CANON DE RODAJE

Paraje	PELLICULAS CON FIGURANTES	PELLICULAS SIN FIGURANTES	FOTOGRAFÍAS CON FIGUR.	FOTOGRAFÍAS SIN FIGUR.
Alcazaba, Palacio Carlos V (Patio, Galería y Cripta), Jardines Partal, Jardines Nuevos - Generalife, Reseo de los Cipreses y Reseo de los Adelfas.	360.000	105.000	105.000	55.000
Jardín de Lindaraja, Patio de la Reja, Patio del Ciprés de la Sultana.	530.000	160.000	160.000	80.000
Patio del Mexuar, Patio de los Arrayanes y Patio de la Acequia.	710.000	210.000	210.000	105.000
Patio de los Leones (sala abierta).	975.000	265.000	265.000	130.000
Salón de Embajadores, Sala de los Reyes, Salones de Abencerrajes y Dos Hermanas y Mirador de Lindaraja.	1.105.000	335.000	335.000	160.000

El canon anterior se estima a razón de jornada de 9 horas de rodaje. Si el período es inferior, se aplicará la parte proporcional correspondiente.

CANON PARA ACTOS CULTURALES

Paraje	Importe en pesetas
Patio de los Arrayanes.	290.000
Palacio de Carlos V.	200.000
Aljibe.	115.000
Generalife.	175.000

PUBLICACIONES DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

- Cuadernos de la Alhambra nº 1 (1965)	2.000 ptas.
- Cuadernos de la Alhambra nº 6 (1970)	2.000 ptas.
- Cuadernos de la Alhambra nº 8 (1972)	2.000 ptas.
- Cuadernos de la Alhambra nº 9 (1973)	2.000 ptas.
- Cuadernos de la Alhambra nº 10-11 (1974-75)	3.500 ptas.
- Cuadernos de la Alhambra nº 12 (1976)	2.000 ptas.
- Cuadernos de la Alhambra nº 13 (1977)	2.000 ptas.
- Cuadernos de la Alhambra nº 14 (1978)	2.000 ptas.
- Cuadernos de la Alhambra nº 15-17 (1979-81)	3.500 ptas.
- Cuadernos de la Alhambra nº 18 (1982)	2.000 ptas.
- Cuadernos de la Alhambra nº 19-20 (1983-84)	3.500 ptas.
- Cuadernos de la Alhambra nº 21 (1985)	2.500 ptas.
- Cuadernos de la Alhambra nº 22 (1986)	2.500 ptas.
- Cuadernos de la Alhambra nº 23 (1987)	2.500 ptas.
- Cuadernos de la Alhambra nº 24 (1988)	2.700 ptas.
- Cuadernos de la Alhambra nº 25 (1989)	3.500 ptas.
- Cuadernos de la Alhambra nº 26 (1990)	3.500 ptas.
- "El Alminar de Abd al-Rahman III en la Mezquita Mayor de Córdoba. Génesis y repercusiones". Félix Hernández (1975)	2.500 ptas.
- "La Fachada del Palacio de Comares: situación, función y génesis" 1ª. Antonio Fernández Puertas (1980)	13.000 ptas.
- "La Alhambra en los versos de Villaespesa". F. Castañeda y Muñoz (1985).	1.500 ptas.
- "Madinat al-Zahra: Arquitectura y decoración". F. Hernández (1985).	3.500 ptas.
- "La fábrica y ornamentación del Pilar de Carlos V en la Alhambra granadina". Luis Cervera Vera (1987).	2.500 ptas.
- "Pinturas sobre piel en la Alhambra de Granada". (Edición bilingüe). Jesús Bermúdez Pareja (1987).	2.500 ptas.
- "El techo del Salón de Comares en la Alhambra. Decoración, Policromía, Simbolismo y Teimología". Darío Cabanelas Rodríguez, O.F.M. (1988).	2.500 ptas.
- "Ibn Luyún: Tratado de Agricultura". Joaquina Egúzar (1988).	2.500 ptas.
- "Casa de Velázquez".	